

COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ

CÓDIGO de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

1. MENSAJE INTRODUCTORIO

El Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública mediante el Diario Oficial de la Federación, DOF: 08/02/2022, tiene el propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas. Éste reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos considerados idóneos en el actuar, además de conducir al desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia.

El presente Código de Conducta, constituye nuestro elemento rector en el actuar como servidoras y servidores públicos, especificando la manera en que nos conduciremos mediante un comportamiento digno y ético el cual nos abstiene de realizar o fomentar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual y laboral, así como cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad de las personas con las que tengamos trato en el desempeño de nuestras funciones. En el mismo se mencionan los riesgos éticos que se han identificado dentro de los procesos, a efecto de implementar controles efectivos y suficientes que contribuyan a prevenir la corrupción y las vulneraciones a la ética pública.

Nuestro compromiso social como personas servidoras públicas en el desempeño de nuestras funciones y siendo parte de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez es esforzarnos por cumplir con nuestra visión, misión y objetivos, proporcionando calidad en la atención, fortaleciendo la transparencia y avanzando en la construcción de una Nueva Ética Pública que nos permita recuperar la confianza de la sociedad y fomente el desarrollo de nuestro país.

La vigilancia en la aplicación y cumplimiento del presente Código de Conducta está a cargo del Comité de Ética de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, mediante la continua supervisión y orientación a las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de su quehacer cotidiano. En caso de suscitarse hechos contrarios o desapegados al Código de Conducta, el Comité realizará las diligencias correspondientes y emitirá las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

En el marco de los compromisos de la Nueva Ética Pública, para la cual es imperativo la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y el compromiso por parte de las servidoras y los servidores públicos; a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

Hago una cordial invitación a las personas servidoras públicas adscritas a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la austeridad republicana, la prevención de conflictos de intereses, abstenerse de realizar conductas discriminatorias, de acoso laboral, de hostigamiento y acoso sexuales, así como ir en contra de las acciones de tolerancia a la corrupción, en favor de la construcción de una cultura de servicio público íntegro.

Por último, los invito a que suscriban la "Carta Compromiso" que se encuentra al final del presente documento.

Coordinador Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Lic. **Abraham Vázquez Piceno**.- Rúbrica.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022
- Manual de Organización de la CNBBBJ vigente
- Programa de Desarrollo institucional de la CNBBBJ 2023-2025
- Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

- Guía para elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética
- Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética
- Protocolo para la prevención, atención, sanción del hostigamiento y acoso sexuales
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de prevención de conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, tiene como objetivo establecer las directrices que rigen el actuar y el comportamiento de las servidoras y los servidores públicos alineado a las reglas de integridad, valores, compromisos y principios que establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Se trata de un instrumento que muestra los compromisos de integridad en nuestra institución y nos guía en la prevención de los Riesgos de Integridad que se pueden presentar en el ejercicio de las funciones para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, cualquiera que sea su régimen de contratación.

Fortaleciendo una educación inclusiva y equitativa dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad, fomentando el desarrollo de trayectorias educativas completas y que contribuyan a garantizar el derecho a la educación.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las normas contenidas en el presente Código de Conducta, así como la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública deberán ser comprendidas y cumplidas para las servidoras y servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, sin importar el régimen de contratación y la denominación de su puesto.

El presente Código de Conducta es un instrumento orientador para personal que realice su servicio social, prácticas profesionales o cualquier persona no reconocida como servidora pública.

5. GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acta: Documento en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de las sesiones del CE.

Administración Pública Federal: Conjunto de Órganos Administrativos mediante los cuales el Gobierno Federal cumple o hace cumplir la política y voluntad de un estado, tal y como éstas se expresan en las leyes fundamentales del país. Incluyen todos los Órganos Administrativos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial Federales. Comprende al Gobierno Federal y al Sector Paraestatal, excluye a los Gobiernos Locales.

Austeridad Republicana: De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Clima Organizacional: Conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de las servidoras y los servidores públicos, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas al interior de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

CNBBBJ: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Denuncia: Documento en el que se describen o narran las presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta institucional, cometidas por una o más personas servidoras públicas, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación

Denuncia anónima: Es aquella en la cual no se menciona el nombre o cualquier otro dato que haga identificable a la persona que denuncia, ya sea porque se solicitó al Comité de Ética la calidad de anonimato o bien, porque así fue presentada.

Denunciada: La persona servidora pública contra la cual se presenta la denuncia por presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta Institucional.

Denunciante: Calidad que adquiere la persona que presenta una denuncia ante el Comité de Ética, en términos de lo establecido en los numerales 59 y 60 de los lineamientos generales.

Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, los Órganos Reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Equidad de Género: Principio de justicia que permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Integridad: Es el actuar de manera congruente con lo que se dice, haciendo lo correcto para alcanzar el bien común, bajo los principios y valores institucionales en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión, generando certeza sobre la objetividad e imparcialidad de su desempeño en la CNBBBJ.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lineamientos Generales: Los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. Es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidente: La o el Presidente o su suplente en el Comité de Ética.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Reglas de integridad: Las que incorporen las dependencias y entidades, en atención al artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Secretaría Ejecutiva: La o el Secretario Ejecutivo o su suplente del Comité de Ética.

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética.

Unidad (UCMAPF): Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (antes UEPPCI).

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

6. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

MISIÓN

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez establece la misión institucional con el siguiente enunciado:

“Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP encargado de la implementación de la política de becas correspondientes al Programa Nacional de Becas Benito Juárez, que promueve el acceso a la educación, principalmente de la población que se encuentra en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o marginación, con el fin de favorecer su continuidad y permanencia en el sistema Educativo Nacional”.

VISIÓN

Ser una institución consolidada y de referencia a nivel nacional, que se reconozca por atender a todos los estudiantes del país por medio de becas inclusivas que fomenten el desarrollo de trayectorias educativas completas y que contribuyan a garantizar el derecho a la educación a 2025.

OBJETIVO

Fortalecer una educación inclusiva y equitativa dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cuenta con diferentes modalidades de apoyo:

- Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
- Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
- Jóvenes Escribiendo el Futuro
- Programa de Becas Elisa Acuña

7. RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética identificó los Riesgos de Integridad que pueden presentarse en el ejercicio de las funciones de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez por lo que en la quinta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética se aprueban y notifican los seis riesgos éticos.

1. **Proceso de adquisiciones.** - El riesgo es que las servidoras y los servidores públicos involucrados actúen bajo conflicto de interés.
2. **Proceso de ingreso y selección de personal.** - El riesgo es que las servidoras y los servidores públicos involucrados actúen bajo conflicto de interés.
3. **Proceso de integración de padrón de beneficiarios.** - Que las servidoras y los servidores públicos involucrados realicen acciones para fines distintos al programa, como son de índole político o económico, o actuar bajo conflicto de interés.
4. **Proceso de entrega de becas a las familias, becarios, becarias o beneficiarios beneficiarias.** - Que las servidoras y los servidores públicos involucrados realicen acciones para fines distintos al programa, como son de índole político o económico, o actuar bajo conflicto de interés.
5. **Proceso de atención de solicitudes de información.** - El riesgo es que las servidoras y los servidores públicos involucrados actúen bajo conflicto de interés. Que se oculte información o se obstaculice la transparencia.
6. **Proceso de Cultura y Clima Organizacional.** - El riesgo es que las servidoras y los servidores públicos involucrados sean víctimas de acoso laboral y no presenten la denuncia correspondiente, debido a que se encuentren amenazados por su superior jerárquico.

Se constituyó un mecanismo para la revisión y discusión con las áreas responsables de los procesos que pueden carecer de controles suficientes y efectivos para mitigar o prevenir la materialización de algún riesgo ético.

Este ejercicio de diálogo se retomará y profundizará, con el fin de establecer compromisos de revisión de los procesos que se consideren con mayores riesgos éticos o menores controles para los mismos, a efecto de implementar controles efectivos y suficientes, que contribuyan a prevenir vulneraciones a la ética pública.

Dicha evidencia se ha incorporado al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE), en el apartado de "Documentos".

7.1 RIESGOS DE INTEGRIDAD

El Comité de Ética en la octava sesión extraordinaria 2023, aprueba y notifica los principales Riesgos de Integridad identificados, de acuerdo al "Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad en la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ)", elaborado por el Órgano Interno de Control en la SEP los cuales se detallan a continuación:

- 1.- **Ambiente laboral violentado sexualmente.** Acoso y Hostigamiento sexual en espacios de trabajo. Afecta a la integridad, dignidad y derechos humanos de las personas y afecta negativamente la imagen pública.
- 2.- **Ambiente laboral vulnerado violentamente.** Discriminación, violencia laboral, violencia contra las mujeres en espacios de trabajo. Afecta a la integridad, dignidad y derechos humanos de las personas, dificulta el logro de objetivos o desempeño de programas.
- 3.- **Ambiente laboral y atención a personas beneficiarias de los Programas Sociales.** Ambiente laboral vulnerado discriminatoriamente. Discriminación contra las mujeres, en espacios de trabajo y en la presentación de los servicios de los Programas Sociales. Afecta a la integridad, dignidad y derechos humanos de las personas, dificulta el logro de objetivos o desempeño de programas.

8. PRINCIPIOS, VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar de acuerdo con los principios del servicio público, valores del servicio público y reglas de integridad vinculados a las Conductas de actuación que deben observar las personas servidoras públicas en la CNBBBJ establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, los cuales se indican a continuación:

Son **Principios del Servicio Público** que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son los siguientes:

Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, que son apreciados y propician un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad son:

Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

REGLAS DE INTEGRIDAD

Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias observarán las Reglas de Integridad siguientes:

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

1. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ conocemos y aplicamos correctamente las normas que rigen nuestra Institución, actuando conforme a ellas, asimismo, participamos en el combate a la corrupción para el mejoramiento de la sociedad de la cual formamos parte.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, lealtad y honradez.
 - Valores: Respeto
 - Reglas de integridad: Trámites y servicios
 - Directrices: Fracción I
2. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ nos conducimos con rectitud buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares evitando abusar de nuestro cargo, instancia o jerarquía, para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio personal o a favor de otra persona, influir u ordenar realizar acciones de cualquier índole para perjudicar a cualquier persona que por el ejercicio de nuestra función tengamos contacto.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia y honradez
 - Valores: Respeto
 - Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; y programas gubernamentales
 - Directrices: Fracciones I y VI
3. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ promovemos, respetamos y protegemos los derechos humanos, prestamos nuestros servicios garantizando los principios de igualdad y no discriminación, a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo de las personas con las que tenemos contacto en el ejercicio de nuestras funciones.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los derechos humanos e imparcialidad
 - Valores: Respeto.
 - Reglas de integridad: Recursos humanos
 - Directrices: Fracción III
4. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ otorgamos un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes compartimos espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva y un ambiente laboral interno con respeto, fomentamos el uso del lenguaje incluyente y no sexista con perspectiva de género en la comunicación oral y cotidiana, en documentos normativos y de trabajo.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los derechos humanos y honradez
 - Valores: Respeto y liderazgo.
 - Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; y programas gubernamentales.
 - Directrices: Fracciones I y VI
5. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ nos comprometemos a dirigirnos con respeto a las personas con quienes tenemos trato en el cumplimiento de nuestras funciones, y evitamos realizar y/o fomentar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual o cualquier otra forma de violencia que atente contra la integridad y dignidad de las personas.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los derechos humanos, eficacia y lealtad
 - Valores: Respeto y liderazgo
 - Reglas de integridad: Recursos humanos
 - Directrices: Fracción III
6. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ actuamos con respeto a las personas sin agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar, amenazar o violentar física, verbal o psicológicamente de manera directa o por cualquier otro medio al personal subordinado y superior, compañeros, compañeras de trabajo y a las personas con las que tengo trato con motivo de mi cargo. Por lo que analizo, reflexiono y manejo acuerdos mediante el diálogo, la cooperación, la mediación y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan a la sana convivencia a través de la eficiencia y el interés público.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los derechos humanos, honradez e imparcialidad
- Valores: Respeto, liderazgo y cooperación.
- Reglas de integridad: Recursos humanos
- Directrices: Fracción III

7. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ atendemos las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas, áreas internas y Órganos Fiscalizadores. Asimismo promovemos mecanismos que permiten verificar la información observando el principio de acceso a la información, protegiendo la información confidencial y/o reservada con apego a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- Principios: Transparencia y legalidad
- Valores: Respeto y cooperación
- Reglas de integridad: Trámites y servicios, e información pública
- Directrices: Fracciones II y IV

8. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ nos conducimos con sencillez, honestidad y respeto en el uso y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades para su mayor aprovechamiento, así mismo fomentamos y cuidamos el patrimonio cultural, el medio ambiente y los ecosistemas del planeta.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, eficacia
- Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico
- Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles
- Directrices: Fracción VIII

9. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ cumplimos las medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de otras necesidades prioritarias.

Vinculada con:

- Principios: Honradez y eficiencia.
- Valores: Liderazgo
- Reglas de integridad: Control interno
- Directrices: Fracción IX

10. Las personas servidoras públicas de la CNBBBJ realizamos los procesos de evaluación con profesionalismo e imparcialidad, lo cual nos permita identificar debilidades y áreas de oportunidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de objetivos, lograr metas y resultados derivado de nuestro desempeño.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, imparcialidad y transparencia.
- Valores: Respeto y cooperación
- Reglas de integridad: Proceso de evaluación
- Directrices: Fracción X

10. INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN A CONSULTAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CNBBBJ

Cualquier persona servidora pública sin importar el régimen de contratación y la denominación de su puesto podrá presentar una denuncia por incumplimientos o vulneración al Código de Ética ante las siguientes instancias:

El Comité de Ética de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional del servicio público.

En caso de cualquier duda, consulta o asesoría respecto a la aplicación u observancia del Código de Conducta, se podrán poner en contacto con el Comité de Ética a través del correo electrónico:

etica.difusion@becasbenitojuarez.gob.mx

55 5482 0700 ext. 60343

El Órgano Interno de Control es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lic. Alberto Mociño Gutiérrez

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la SEP

quejas@nube.sep.gob.mx

55 3601 8650

En términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales, el Comité de Ética deberá remitir a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, las solicitudes de Consulta en materia de Conflictos de Interés, junto a los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de consulta.

Le corresponde a la Secretaría de la Función Pública la interpretación administrativa del Código de Ética, así como resolver los casos no previstos en el mismo, así también junto con el Comité de Ética de la CNBBBJ y el Órgano Interno de Control en la SEP, vigilarán la observancia de lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

10.1 DENUNCIAS

Los datos mínimos necesarios para reallizar una denuncia son:

- Nombre de la persona que denuncia. También podrá ser anónima
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Puede ser personal o institucional.
- Datos de la persona denunciada. Nombre o datos que lo identifiquen (características físicas, sitio de trabajo, horario), cargo (opcional)
- Narración de los hechos, clara, breve que responda las preguntas ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?
- Pruebas. Se pueden ofrecer las pruebas (videos, audios, mensajes), para efectos de la presentación de denuncia este punto puede omitirse.

Los cuales deberán ser enviados a los siguientes contactos:

Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro

Presidente del Comité de Ética

hector.arroyo@becasbenitojuarez.gob.mx

Ana Ylsa Mendoza Villalobos

Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética

anaylsa.mendoza@becasbenitojuarez.gob.mx

10.2 CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La difusión para el cumplimiento de las acciones de capacitación y la difusión y promoción del presente Código de Conducta, están a cargo del Comité de Ética de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, y se realiza mediante correos masivos enviados a través de la cuenta institucional etica.difusion@becasbenitojuarez.gob.mx dirigidos a todo el personal de estructura y a las y los prestadores de servicios profesionales por honorarios.

Asimismo, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cuenta con un apartado de Ética en el Micrositio de la INTRANET, en la siguiente liga:

https://intranet.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/es/INTRANET/Codigo_de_etica, en la cual se encuentra permanentemente disponible para su consulta el presente documento.

CARTA COMPROMISO
del Código de Conducta 2023

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

Ciudad de _____ a _____ de _____ de 202_.

Quien suscribe manifiesta:

Hago constar que he leído íntegramente y comprendido plenamente el contenido del Código de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, respecto del cual, tengo conocimiento que se encuentra en la página de intranet en la siguiente liga:

https://intranet.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/es/INTRANET/Codigo_de_etica

En este sentido, protesto a conducirme con los valores del servicio público que se mencionan en el Código de Conducta de la CNBBBJ: respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género, así como desempeñar las funciones de mi puesto respetando los principios de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia y respeto a los derechos humanos.

En particular, me comprometo a abstenerme de realizar conductas que impliquen abuso del poder del servicio público, discriminación, hostigamiento o acoso sexual o laboral, y a no realizar ni promover acciones contrarias a dicho Código; así como, a cuidar los recursos públicos, a ser transparente y presentar mi Declaración Patrimonial en tiempo y forma.

Con lo anterior, contribuyo entusiasta y activamente a la transformación del país y fortalecimiento del servicio público ético e íntegro.

Leída la presente Carta Compromiso, protesto conocer, comprender y cumplir su contenido y alcance, la cual suscribo voluntariamente.

Nombre completo:

Puesto o cargo:

Área de adscripción:

Firma:

Se emite el presente Código de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, el cual se encuentra alineado a la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal emitida en enero de 2023 por la Secretaría de la Función Pública. El cual se aprobó por los integrantes del Comité de Ética en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023.

Ciudad de México, a 15 del mes de enero de 2024.- Coordinador Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Lic. **Abraham Vázquez Piceno**.- Rúbrica.

(R.- 549718)